



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-101/2013 de fecha 05 de febrero del 2013, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por Vejez a favor de los CC. Eliseo Gallegos Solís e Ignacio Ramírez Montes de Oca, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 432/13 de fecha 07 de febrero del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/2202 y 2231/012 de fechas 22 y 25 de octubre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para otorgar pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Eliseo Gallegos Solís, actualmente presta sus servicios en la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, con la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza de sindicalizada y cuenta con una antigüedad de 26 años 01 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los 22 días del mes de octubre del año 2012.

Mientras que el C. Ignacio Ramírez Montes de Oca, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, y cuenta con una antigüedad de 25 años 02 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 24 días del mes de octubre de 2012.

CUARTO.- Que el C. Eliseo Gallegos Solís, nació el día 16 de julio de 1947, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 310, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de septiembre de 2012, acreditando una edad de 65 años, Por su parte el C. Ignacio Ramírez Montes de Oca, nació el día 31 de julio de 1952, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 22, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tetapán, municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, el día 3 de agosto de 2006, acreditando una edad de 60 años.



2012-2015
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por vejez a los CC. Eliseo Gallegos Solís e Ignacio Ramírez Montes de Oca, el primero, equivalente al 86.86% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada, quién presta sus servicios en la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,255.97 y anual de \$147,071.64.

Y al segundo, equivalente al 83.81% de su sueldo, correspondiente a la categoría Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,885.44 y anual de \$154,625.28

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O N o . 8 1

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por vejez al C. Eliseo Gallegos Solís equivalente al 86.86% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada, quién presta sus servicios en la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,255.97 y anual de \$147,071.64. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez al C. Ignacio Ramírez Montes de Oca equivalente al 83.81% de su sueldo, correspondiente a la categoría Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse con percepción mensual de \$12,885.44 y anual de \$154,625.28. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

*"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León,
Primera Gobernadora del País".*



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**